

71

Sesión del 20 de Octubre
de 1899.

Presidencia del Honorable
Camarero.

Concurrieron los Honora-
bles Vicepresidente Arias, Artea-
ga, Armentales, Barrios, Balazgo,
M. R., Cuera, Chaves, Durango,
Espinoza Vicente, Espinoza Alvarez,
Escudero, Egas, Fernandez, Liria-
go, Jarba, Martinez, Navas,
Ojeda, Palacios, Pinabenera (M.),
Pinabenera M., Valdivieso, Va-
larezoj A., Varquez, Zalduende,
y el infrascrito Diputado Se-
cretario.

Fue leída y aprobada el
acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a un oficio
del Señor Secretario de la Ho-
norable Cámara del Senado
con el cual devolvió aprobado
el Proyecto de Decreto que envi-
ra al Señor José E. Lara de pa-
gar los derechos correspondien-
tes a los grados de Licenciado
y Doctor en Jurisprudencia.
El Honorable Señor Presidente
dijo pasar el Proyecto a la Co-
mision Redactora. Se puso en pri-

una Comisión y pasó a 2.^a el Proyecto de Decreto enviado por la Honorable Cámara Colegisladora sobre marcas de fábrica o comerciales.

A la Comisión Redactora se ordenó pasar también otro Proyecto de Decreto de vuelta por la Honorable Cámara Colegisladora que reforma el Decreto Facultativo de 14 de Junio de 1897.

Al estudio de los Dos Comisiones de Instrucción Pública, se mandó pasar el Proyecto reformativo de la Ley de Instrucción Pública.

Se mantuvo archi por el oficio del Señor Ministro de Hacienda, en cuanto a censurar algún artículo del Proyecto de Ley de Timbres.

Se aprobó el siguiente informe, después de hechas las modificaciones y enmiendas acordadas por la Honorable Cámara del Curato.

Señor Presidente,

Nuestras Comisiones de Hacienda reunidas se informan que parecen aceptables las reformas que al Proyecto relativo a la Ley de Timbres que envió la Honorable Cámara de Diputados ha hecho la Colegisladora; a efecto.

7
ción de los que se hallan en el artículo 54 inciso 2º y 3º de la Ley vigente y del artículo 54 del Proyecto, artículos 61, 62, 82; inciso 2º del 105, 109, 119 y primera parte del 138.

Leído Octubre 20 de 1899.
Emilia Estrada. - P. B. Freyre.
Fidel Egas. - Manuel R. Balarego. - L. N. Martínez.

El Honorable Señor Presidente ordenó se transcriba el informe primeramente a la Honorable Cámara Colegiadora para que ella resuelva lo que creyere convenientemente en cuanto a las modificaciones no aceptadas.

De seguida dióse cuenta del informe y Proyecto de Ley que van a continuación.

Señor Presidente:

La Comisión designada por Uds para que informara sobre los proyectos presentados en esta Honorable Cámara y relativos al matrimonio entre no católicos que se celebre en el Ecuador, ha estudiado detenidamente dichos proyectos, y encuentra que los juzga deficientes, ha tenido a bien formular un nuevo proyecto, al que si bien no se le han los casos de acuerdo a ellos por algunos Honorables Dipu-

Matrimonio de los no católicos.

tados, que le corresponde el
 calificativo de trabajo por
 fecho, por que ha sido de
 manera contra el plazo con-
 cedido a la Comision, y
 por este corresponde a la
 Honorable Camara ordenar
 dar todas las faltas que en el
 no recomieren. = Quito,
 Octubre 20 de 1899. =
 Modestia de la Penaherrera. =
 Morisio Artaga. = Pelfio C.
 Freyre. = Manuel A. Balare
 go. = J. C. Fernandez. = Honora-
 do Parquiza. (voto calado)

El Congreso de la Re-
 publica del Ecuador
 Decretar:

Art. 1.º El matrimonio entre no
 catolicos que se celebre en el
 Ecuador produce los efectos
 Civiles determinados en nues-
 tras leyes si hubiere sido
 celebrado en conformidad a
 la presente ley y a las que
 antes emanadas que no es-
 ten en oposicion con aquella

Art. 2.º El que quisiere con-
 trair matrimonio en el Ecu-
 dor, presentara al Alcalde
 Municipal del Canton Cole-
 cion de provincia en donde
 hubiere tenido su domicilio

7.
cualquiera de los contratantes,
una Declaración firmada por
ambos contratantes, o en su de-
falta, por dos testigos especifi-
cados: 1.º Los nombres, edad,
profesión, residencia, Domici-
lio y nación de los contra-
yantes: 2.º los nombres, pro-
fesión, residencia, Domicilio
y nacionalidad de sus padres;
y 3.º la Declaración de los con-
tratantes sobre su ánimo de ce-
lebrar matrimonio.

Art. 3.º

La Declaración anterior
debe acompañarse los Do-
cumentos que comprueben el
consentimiento de sus superio-
res legítimos y la autorización
legal, en los casos que hu-
biere necesidad según el Co-
digo Civil.

Art. 4.º

No pueden contraer
matrimonio: 1.º Los parientes
por consanguinidad o afinidad
en línea recta; 2.º Los pa-
rientes en 2.º grado en línea co-
lateral; 3.º Los menores de 14
años en el sexo masculino
y 12 años en el femenino; 4.º Los
ligados por casamiento; 5.º Los
que tuvieran impedimento de or-
den, o se hallasen ligados por
este enlace de calidad; 6.º El
viageo adúltero con su con-
suegro, siempre que haya pro-
cedido primero de matrimonio.
7.º El viageo Condenado co-
mo autor o cómplice del cri-
men de homicidio contra un con-

parte, con la persona que, como autor o cómplice (del crimen de homicidio) haya tomado parte en él.

Art. 5º

La infracción de lo dispuesto en el artículo anterior produce la nulidad del matrimonio.

Hay también nulidad en el matrimonio, cuando el consentimiento de una cualquiera de las contrayentes aparece de nulidad absoluta según el Código Civil.

Art. 6º

El Alcalde Municipal ante quien fuere presentada la declaración mencionada en el artículo 2º, hará inserción al público por la imprenta o por cartiles lo solicitado por los contrayentes con las circunstancias referidas, si tanto a los que tuvieron como presencia. De algunos de los impedimentos legales anotados en los artículos 4º y 6º de lo presente, para que los manifiesten en el plazo de quince días.

Art. 7º

Trasde la celebración del matrimonio los motivos determinados en nuestro Código Civil, y además al Congreso de Chile con su cómplice.

Art. 8º

Los impedimentos a que se refiere el artículo 6º, solo pueden interponerse por aquellos cuyo consentimiento es necesario para la celebración.

Del matrimonio.

Art. 9º

Transcurridos quince días sin que haya resultado o impa-
Dimento legal, procederáse á la
celebración del matrimonio en la
forma determinada en el artículo...

Art. 10º

Para que se procese á la ce-
lebración del matrimonio los es-
critores del Cantón Cabeera de
promoción, certificarán que en sus
oficinas no se ha presentado
solicitud alguna que contenga
la Declaración de impedimento.

Art. 11º

Si durante el plazo de
terminado en el artículo... ó
antes de la celebración del ma-
trimonio, apareciera Declara-
ción de algún impedimento
no podrá celebrarse el matri-
monio sin que dicho impedi-
mento sea declarado sin pro-
cedente.

La reclamación sobre
este asunto se entablara en
juicio verbal sumario y en
papel sellado de 4º clase. Se-
rán parte en este juicio, y
quien propusiere el impedi-
mento y el contrayente contra
quien se alegare.

Art. 12º

El Alcalde Municipal, en
caso de un cambio impedimen-
to alguno ó en el determina-
do en el artículo 11º, promun-
icará el auto en que se autori-
za la celebración del matrimo-
nio.

Art. 13º

El matrimonio se entenderá
por escrito en público ante el

entando de la Cabeza del Can-
 ton y, además de expresarse
 en ella lo que prescriben el
 artículo... del Código de
 Organización Civil como
 prescriben: 1º la residencia y
 nacionalidad de los contrayan-
 tes; 2º la de sus padres y
 sus parientes, dentro del he-
 rrido grupo de consanguini-
 dad y número de afinidad;
 3º la declaración de los contra-
 yentes sobre que en voluntad
 es la de contraer matrimonio
 libre; y 4º la declaración de
 no existir motivo alguno
 de nulidad del matrimonio.
 Se agregarán a la es-
 critura principal todas las
 diligencias practicadas como
 propias para su celebración.

Art. 14. La copia de la es-
 critura prescrita, en la que con-
 tará insertada la resolución
 judicial, comprobará el he-
 cho del matrimonio.

Art. 15. Las causas de divorcio
 en este matrimonio son las
 siguientes: 1ª Adulterio de la
 mujer o del marido; 2ª Simu-
 lada de uno de los cónyuges
 contra la vida del otro, ofensas
 graves, físicas o morales, trata-
 mientos con los que peligra
 la vida o son causa de gra-
 ve daño corporal contra una
 cualquiera de los cónyuges.

Art. 16. Propuesta la acción de
 divorcio o nulidad, o ante de

ella en caso de urgencia podrá el juez, a petición de parte decretar provisionalmente la separación personal de los conyugos, y el depósito de los bienes en una cuenta dentro de los límites de su jurisdicción, determinar el cuidado de los hijos con arreglo a las disposiciones del Código Civil y los artículos que deban publicarse a la mujer y a los hijos que no quedaren con el padre, como también las expensas necesarias.

Art. 17. La Declaración del divorcio no surtirá otro efecto que la separación personal de los conyugos y lo estable-

Art. 18. En los juicios de Divorcio no se estimará como fundamento de los conyugos.

Art. 19. Para los juicios Civiles sobre el Divorcio y la nulidad de los matrimonios a que se refiere la presente ley.

En Debate al artículo 1º al Honorable Varquer preguntó en que Discusión se hallaba el Proyecto de ley anterior, pues lo que del informe de la Comisión se deducía que toda su base del proyecto anterior se hallaba alterado.

El Honorable

80

Señor Presidente expuso: en con-
cepto de la presidencia, este
Proyecto de Ley se haga en
breve Debate, puesto que la
Comisión se halla autorizada
para sustituirlo con otro me-
no conservando la base, y ha-
ciéndolo mas simple, según
juzgare convenientemente.

El Honorable Viquez: Cier-
tamente así sería si el Proyec-
to no se lo hubiera hecho es-
tensivo a todos los Diputados, y
sean extranjeros o nacionales; pero
si la ley se ha presentado en
forma distinta de la que ha
sido materia de las Discu-
siones en el Congreso pasa-
do, no estamos en el mismo
caso. Nada tendría que ob-
servar respecto de la interpre-
tación que acaba de dar el
Honorable Señor Presidente;
pero, desde que el Proyecto
ya no está conforme con lo
que solicita el Ejecutivo en
sus mensajes; con lo que ha
precedido en la formación
de los proyectos, se desprende
que el Proyecto en Debate es
entrambamente distinto del so-
metido por el Poder Ejecutivo.
Y tan inexacto es decirlo así, que
partiendo de una unidad
o de un diez por ciento a
lo sumo, vamos a la totali-
dad. Ciertamente también que se

ha presentado un nuevo proyecto; pero no es menos cierto que sus autores, con la modestia que caracteriza al talento dicen en su informe que no es nada perfecto y que aun hay mucho que desear, porque es una obra difícil, atenta al poco espacio de tiempo que han tenido para formularlo. Esto manifiesta que no debe ser adaptado a una manera precipitada sino por calma y suficiente estudio.

El Honorable Señor Presidente: como se trata de un asunto de vital importancia, es decir de la forma del Proyecto; creo que lo mas acertado es que la Cámara decida si debe tomarse en primera o tercera discusión el Proyecto presentado y que se haga un debate.

El Honorable Escudero: aunque en verdad se ha modificado el Proyecto, la idea es la misma, proyecto que se planteaba el matrimonio entre los no católicos y ahora de terminan los firmes para que puedan hacer uso de este derecho. No modifica, pues, esencialmente al Proyecto para que se diga que es diverso de firmes. Esto por lo que se ve en general y por lo que se

82
perteneciente a la observación del Ho-
norable Varigones acerca de
que en el que se discute se
ha variado la base, o mas
bien dicho que se lo ha am-
pliado, no refiriéndose ini-
cialmente a los extranjeros, de
lo hace presente que en una
de las sesiones anteriores se
luzo la indicación de que
se debía quitar el termino
este cuerpo de tal manera
que en la presente de esta
Honorable Cámara estaba
la idea de hacer extensivo
al cual está ahora el pro-
yecto. Y para salvar las du-
das de esta Honorable Cama-
ra debe tenerse en cuenta
un artículo de ley que me per-
mitire indicarlo; esto es, lo
que forma con la Ley de
Registro Civil. Se discutió
en 1.ª y 2.ª un proyecto y
en tercera se presentó otro
proyecto que naturalmente
plata del mismo registro
Civil; pero en un punto a la
reglamentación se adicionó
veniente se creó un ar-
tículo. Esto mismo es lo
que ha pasado con el pro-
yecto de ley que se halla en
debate.

El Honorable Peláez
dijo: Para la mas acertada

8
resolución de esta Honorable Ca-
mara sobre el punto que se
discutió, pido que se lean
los proyectos primitivos en los
cuales no se trataba sino de
los matrimonios entre los no
Católicos y hoy se refiere al
matrimonio Civil en general.
Luego el Honorable Pala-
zo M. R., con apoyo de los Ho-
norable Parra y Urbino, for-
mó la siguiente moción:
Que antes de la sanción del
proyecto, la Cámara declare
que el presentado por la Co-
misión se considere en tercer
debate.

Propuesta a Discusión
por el Honorable Waqnez. La
proposición que acaba de for-
mularse es, me permitirá
decirle, un Honorable autor un
poco angustioso, porque infla-
ge las premisas como elemen-
to de comisión monellas
en una resolución discutible.
Ella viene a implicar un
reconocimiento tácito de lo
que combató, esto es, que el
Proyecto en Debate no es di-
finito del primitivo. Si
es verdad que se hizo la in-
dicación de que se quite la
palabra extranjeros; después se
presentó otro proyecto, el de
ayer. Hoy viene totalmente
distinto de este, es una moción
completamente nueva
que no salvo de la norma

84
que viene discutiendo desde
el año pasado. Aquí se
presenta ya un Proyecto
no alterado accidentalmen-
te en ciertas cosas sino en el
fundo mismo. Muchos de
los puntos que están allí in-
siguiera fueron tratados
antes.

¿Es posible como Pre-
sidente que entramos a dis-
cutir en tercera discusión
artículos descriptivos antes
en lo sustancial,

Por esta razón y
por las de la Comisión por
lo grave y trascendental del
Asunto sobre el que la mis-
ma Comisión versa, no es
bueno porque se considere
el Proyecto en tercera dis-
cusión.

Bien comprendo
que los de la minoría re-
prensarían en el debate,
pero por lo mismo que el
Asunto es tan grave como
la que se refiere a la mis-
ma base de la familia, de-
bernos estudiarla como se
merece. No trata de rebu-
lar la discusión sino de dar su
tiempo para un detenido
estudio.

El Honorable Polanco
M.R. ha dicho al Honora-
ble Varona que la moción
se sugiere y debe votar.

8
tante. Ahora hay en la proposi-
cion que se de motivo para que
se la pueda calificar de tal
manera. Referirse expresamen-
te a los antecedentes que
son muy conocidos, para deducir
una conclusion, nada
tiene de sugestivo.

El asunto no deja de
ser trascendental, es cierto, pe-
ro esto no impide que el Pro-
yecto se halle en tercer debate.

La mayor simplicidad que
viene recibiendo en el curso
de las Discusiones a partir de
lo que fue en su origen, no
es suficiente para que a ca-
da nueva forma, a cada
nueva idea, se la ponga otra
vez en primera Discusion
debemos hablar con
franqueza y claridad, Señor
Presidente, ya que la ocasion
lo exige. Yo creo que la repre-
sentacion politica que ejerce
la minoria que se refiere
el Honorable Varquez le corresponde
de el derecho de buscar los me-
dios para que los matrimo-
nios entre los no catolicos no
lleguen a efectuarse jamas.

En cuanto a la mo-
cion, vuelvo a repetir, no
puede ser una forma, se-
gun lo que acaban de exponer
los Honorables Escudero y Cuervo.
La Comision no ha
hecho sino un trabajo de se-

88
lección, sin que se pueda fir-
mar por esto que ha pre-
sentado otro Proyecto nuevo,
elaborado con atención el
Proyecto, se verá que no con-
tiene nada diverso de lo
anterior.

El H. Vasquez: Señor Presidente.

Dijo que eran sugestivos
los términos de la moción
del H. honorable Balbuena. Al
decirlo, no se quería signifi-
car nada ofensivo a su Ho-
norable autor. Repite que
los términos de ella envolvían
aun tiempo la aceptación
de premias dimitibles y con-
testación premiada es
una indiscreción. Explica
si, porque lo debe en su
belleza en mis consideraciones
al autor de la moción.

Puede ahora declarar
que nada puede haber en
mis palabras para este y
otros casos, en ofensa de mis
Honorables Colegas. Sus con-
sideraciones que a ella debo, me
las debo a mí mismo.

Se ha hablado de que
se trata de entorpecer el
curso del Proyecto.

Grave acusación,
Señor Presidente, si se
quiere suponer un recurso
de política aun que no he
empleado.

Peri ocurrido, se
va venida la minoría a que

30
portuguesas. El voto ilustrado de
mis honorables contrarios de
la mayoría me vencerá. Cuanto que
con esa serietà, pero confieso con
lealtad que mi oposición no va
al entorpecimiento que se propone

Confieso que quiero de-
jar el proyecto no por estrategia
de minoría que será vencida, sino
por las necesidades de una legi-
slación que se impone, la lógica que
como sucede a toda obra del espí-
ritu, son mayores exigencias se
imponen a la formación de las
leyes. En el caso actual, ni la bon-
dad absoluta del proyecto ni su
conveniencia relativa, nada de
esto se consulta.

Esto lo primero. Recordemos
la historia del proyecto. La inicia-
tiva partió de los Ministros ex-
tranjeros para solicitar con-
sejo como solicitaron. Desde hace
un año, se expidiese una ley que
reconociese a que cosa? nada
mas que los efectos civiles de los
matrimonios entre extranjeros dis-
cuentes. El año pasado se presen-
tó un proyecto.

Se hizo una indica-
ción sobre que se eliminara de
él la palabra extranjero el alcan-
ce. De la eliminación era paten-
te.

Después se le presentaron
otros proyectos por la comisión que
acaba de presentar el proyecto
de hoy día.

Se pase en informe y se

85
prudentizarán dos cosas la mo-
destia porque los ilustres au-
tores (De quienes he discrepa-
do) por otras razones confie-
ran que es imperfecta la ley
propuesta, y lo inaceptable
de un proyecto que viene
antecedido por la justa va-
lacion de sus autores. Aquí
quiere a esto la circunstancia
sea de que solo dos dias fal-
ta para que termine el
Congreso.

¿Se trata Señor
Presidente de la salvacion de
la Republica? ¿Tan urgente
es el asunto que peligrá la
publica tranquilidad? Es-
tamos combenidos por una
fatal urgencia?

¿Hay el Honorable
Señor Fernandez con la jus-
ta vacilacion de un ilustra-
do espiritu, propone que se
enargase a la Corte Supre-
ma la formacion de un pro-
yecto que debería ser discutido
en el Congreso primero, aun
que no conforme con la ex-
tension que deba al proyecto,
he hecho justicia a un tri-
guna propuesta por el Ho-
norable Señor Fernandez:

Ninguna urgencia hay
en este momento.

Un caso de tres Mi-
nistros extranjeros respecto
de extranjeros, con tema del
que se generalizan providen-

89
cias que van a abasar la base
de las instituciones sociales, he
aquí todo.

Lo relativo del proyecto,
lo referente a los ecuatorianos es
lo alarmante, nuestro estado so-
cial no exige innovación una
guerra sobre el sacramento que
es la consagración de la fa-
milia.

El proyecto que está en
discusión es novísimo, no fue
de repartirse una el número de
hace un año. Esto alterada la
base a que se aplica a los ex-
tranjeros, el actual se extiende
a los nacionales que en han
pedido su necesidad tan tra-
scendental innovación. De un
año por ciento, diremos, de
un día por ciento de extranjeros,
se da un salto a la totalidad
de los ecuatorianos.

Este proyecto es el mis-
mo anterior.

Por ningún modo
por este Consejo Presidente, lo con-
cepto en primera discusión.
Esto es modificatorio del
anterior; lo altera desde su ba-
se.

Por esto, se me permitió
decir es una sorpresa en la
que nos encontramos en este con-
sejo. Se ha querido de una
iniciativa diplomática para
entrar de lleno en las institucio-
nes domésticas del Ecuador.
Esto ataca a la familia que

hogar. La familia en el Ecuador está cimentada en lo sobrenatural. Del amor.

El amor para los que nacimos en su territorio providencial, es un germen divino es un culto en su origen y trascendencia un holocausto que tiene que ser presidido por la Religión: empieza en el Corazón, es un sacrificio para concluir en el cielo. No como vimos Quito Presidente, el amor puro como eterno delante de Dios: esa eternidad es la protección de la familia. Para nosotros ese afecto que es culto que es holocausto es la eterna eflorescencia del amor hasta el Cielo. El amor es celestial, es Divino.

Ese afecto no puede para nosotros ser santificado sino por Dios. El vínculo de toda una vida requiere la presencia de Dios, y no puede de ser consagrado por la ley civil. Y lo que yo siento, lo siente el Ecuador entero. Quito Presidente.

Sé que es lo que en la actualidad no veo haber mañana algunos Presidentes. Pero la minoría. Las minorías, hablaré aquí lenguaje público, no me reservo en reserva, a falta

De las imagerias, y no podemos dar ley contra ellas, a favor de los problemáticos derechos de aquellas. Voy a otros aspectos de la cuestión. El amor lo facilita todo con su fuerza. Supongo lo que resultaría indudablemente: La más débil la mujer, la novia lo prometía todo por un enlace dificultado por la familia. Abdicará de la fe, se dará a un hombre y vivirá su suerte con un hombre, a las tardes, el deber religioso el Dios santo. De la vida le harán valer por sobre la primitiva fe católica que no ha asegurado y se acoge a ella. ¿Dios será esta mujer por ante la Iglesia? No está en su casa, barramentalmente deshonrada. Imaginemos Señor Presidente, las consecuencias de tan animalo estado.

Como en esta historia, hemos visto que las llamadas garantías constitucionales, esas prerrogativas del derecho natural, lo inalienable del individuo, lo que constituye en ser mismo han sido infringidos de hecho en las cárceles y en los patibulos. Y este es legado no solo de talos o males partidos, sino un hecho histórico. En todas partes la historia es la misma, Señor Presidente, porque la historia no es sino el relato vivo de las pasiones humanas. Pero nuestra historia no ha registrado todavía, sin embargo.

go, de las excoadadoras viola-
 ciones del derecho, la violación
 extraordinaria del sagrado de
 la familia. Hoy por primera vez
 se trata de minarla por su
 base profanando el vínculo
 del sacramental matrimonio.
 Y esto se propone con un
 proyecto que es una verdadera
 improvisación.

El C. Presidente, en
 Cargo de la Honorable Ca-
 mara no prescindió resolución
 tan grave, tan peligrosa
 La encargó con la mas in-
 tima de sus sentencias porque
 lo fe que me gusta, me fe la
 tengo con raíces profundas en
 mi alma y por así decir me
 es una nueva teoría para mi
 inteligencia, sin un impulso
 de amor para mi corazón.

Cerrado el debate fue apre-
 bada la sesión y los Honora-
 bles Jaquez y Olascoaga pidieron
 que consten sus votos negativos.

Terminó la sesión y como
 se acuerda de un oficio de la
 Honorable Cámara Colegiada
 ra, acordado a comunicarse que
 el día de mañana a las dos
 de la tarde deben reunirse las
 Cámaras en Congreso ple-
 no.

El Presidente
 José Luis Sanjaya

El Diputado
 [Firma]